

Radicado: 010-2023-00185-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: MARIELA VILLAMIZAR GÓMEZ y otros
Demandado: GLADYS MARITZA MOLINA PACHÓN y JOSÉ ISMAEL GARCÍA ABRIL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal impuesta en auto de fecha 26 de julio de 2023, esto es, materializar las medidas cautelares de inscripción de demanda. Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 16 de agosto de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

- 1.- Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente proveído, aporte la constancia de materialización de las medidas cautelares de inscripción de demanda que se comunicaron mediante oficio 1535 del 03 de agosto de 2023.
- 2.- Se dispone **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, el correo enviado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro (PDF12, C1), en que se informa el procedimiento para registro en los casos de Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f07822b3144f72f312093dbecb63a85ab1def261e604f661fd1cdb10e9bcd68f**
Documento generado en 16/08/2023 08:16:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>